



JUZGADO 002 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	041 - 2018 - 00026 - 00	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S. A.	FERRETERIA SAN ROQUE # 2	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	3/02/2023	7/02/2023

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA, HOY 2023-02-02 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

EN CASO DE PRESENTAR INCONVENIENTES AL MOMENTO DE VISUALIZAR LOS TRASLADOS, REMITIR SU SOLICITUD AL CORREO ENTRADASOFAJCCTOESBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

LORENA BEATRIZ MANJARRES VERA
SECRETARIO(A)



66

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 11001 3103 041 2018 00026 00

PÓNGASE EN CONOCIMIENTO – REQUIERE- ENTREGA DE DINEROS

En atención a la documentación allegada frente al predio adjudicado y las obligaciones del mismo, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes para los fines que haya lugar.

A su vez se requiere al secuestre y al adjudicatario para que informe a este estrado judicial, en el término de diez (10) días, el estado de la entrega del inmueble adjudicado.

A si mismo se requiere al extremo ejecutante para que, informe el tramite dado al oficio mediante el cual se requirió al secuestre designado.

Ordénese la entrega de dineros al extremo ejecutante, hasta por el monto de la liquidación de crédito y costas aprobada en atención a lo dispuesto en el numeral 7 del art. 455, esto es sin entregar la suma correspondiente a la reserva fijada.

Para al fin, se ordena a la Oficina de Apoyo Judicial gestionar todo lo correspondiente dentro de sus funciones para la entrega efectiva de los dineros que pertenezcan a este expediente, conforme lo establece el artículo 46 del Acuerdo PSAA13-9984 del año 2013 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 005 fijado hoy 25 de enero de 2023 a las 08:00 AM


Lorena Beatriz Manjarres Vera
Profesional Universitario G-12

167

Señor
**JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA**
E. S. D.

**REF: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO COLPATRIA MULTIBANCA
COLPATRIA S.A. CONTRA BEATRIZ EUGENIA REY HENAO Y FERRETERIA
SAN ROQUE No. 2. No. 11001310304120180002600.**

CLAUDIA ESPERANZA BRICEÑO PEDRAZA, mayor de edad, de esta vecindad, domiciliada en Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.955.421 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No. 130.953 del C.S.J, obrando en mi condición conocida en autos, mediante el presente escrito me dirijo a usted, muy comedidamente, para manifestarle que interpongo **RECURSO DE REPOSICION** contra la providencia fechada 24 de Enero de 2023 por medio de la cual se ordena la entrega de dineros al extremo ejecutante en los términos allí señalados con el objeto de que sea reformado en el sentido de determinar y especificar el monto de las costas a entregar por cuenta de cada uno de los demandados dentro del proceso al igual que la suma correspondiente a la reserva fijada allí relacionada.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO

1. Conforme a lo establecido en el artículo 365 del Código General del Proceso, cuando fueren dos o más los litigantes que deban pagar las costas, el juez los condenara en proporción a su interés en el proceso y sin nada se dispone al respecto, se entenderán distribuidas en partes iguales entre ellos.
2. En el caso que nos ocupa, a pesar de que son dos personas las demandadas dentro del proceso, en el auto recurrido se está ordenando la entrega de dinero hasta el monto de la liquidación de costas pero, inexplicablemente, nada se indica ni, muchos menos nada se ordena, sobre la forma y/o el monto de dinero que debe ser entregado por concepto de las costas ordenadas pagar.
3. De la misma manera, en el auto recurrido tampoco se especifica ni determina de manera expresa el monto de la suma de dinero materia de la reserva allí indicada el cual debe ser determinado de manera específica por el señor juez del conocimiento, dentro del ámbito de su competencia, dados los efectos legales que tal determinación conlleva.

Del señor Juez,

Atentamente,


CLAUDIA ESPERANZA BRICEÑO PEDRAZA
C.C. No. 51.955.421 de Bogotá
T.P. No. 130.953 C.S. de la J.

RE: REF: PROCESO DE EJECUTIVO DE BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S. A. CONTRA FERRETERIA SAN ROQUE # 2 Y OTROS RAD No. 11001310304120180002600

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 31/01/2023 10:22

Para: claudiabriceno6@hotmail.com <claudiabriceno6@hotmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 756-2023, Entidad o Señor(a): CLAUDIA BRICEÑO - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Memorial, Observaciones: RECURSO DE REPOSICIÓN//041-2018-026 JDO. 2 CTO EJEC//De: claudia briceño <claudiabriceno6@hotmail.com> Enviado: lunes, 30 de enero de 2023 4:10 p. m.//JARS//02 FLS

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL **¡HAZ CLICK AQUÍ!**

Horario de atención:
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

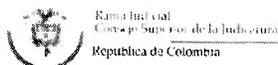


Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

Solicitud cita presencial: [Ingrese aquí](#)

Cordialmente



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5

Edificio Jaramillo Montoya

2437900

NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5° y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para evitar congestionar este correo habilitado para radicaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

De: Juzgado 02 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 31 de enero de 2023 8:00

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: REF: PROCESO DE EJECUTIVO DE BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S. A. CONTRA FERRETERIA SAN ROQUE # 2 Y OTROS RAD No. 11001310304120180002600

De: claudia briceño <claudiabriceno6@hotmail.com>

Enviado: lunes, 30 de enero de 2023 4:10 p. m.

Para: Juzgado 02 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REF: PROCESO DE EJECUTIVO DE BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S. A. CONTRA FERRETERIA SAN ROQUE # 2 Y OTROS RAD No. 11001310304120180002600

JUZGADO 002 CIVIL CIRCUITO DE EJECION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

E. S. D.

TIPO DE PROCESO: DE EJECUCION

DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

DEMANDADO: FERRETERIA SAN ROQUE # 2 Y OTROS

RAD. PROCESO: 2018-026-00

CLAUDIA ESPERANZA BRICEÑO PEDRAZA, mayor de edad, de esta vecindad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.955.421 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No. 130.953 del C.S.J, obrando en mi condición conocida en autos, mediante el presente escrito me dirijo a usted, muy comedidamente, para manifestarle que **INTERONGO UN RECURSO**, documento que se encuentra adjunto al siguiente correo electrónico.

Atentamente,



CLAUDIA ESPERANZA BRICEÑO PEDRAZA
C.C. No. 51.955.421 DE BOGOTA
T.P. No. 130.953 DEL C.S. de la J.

